



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con los títulos I, II, IV, artículo 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 157, 158, 159 y 160 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Huimilpan, en materia de Desarrollo Urbano se concede licencia a:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

SERVÍN

MORALES

JORGE DOROTEO

PARA LA OBRA QUE CONSISTENTE EN:

CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN

REFRENDO Y AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA No. LIC/034/2020 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020

DOMICILIO: 2DA. PRIVADA JOSÉ MA. MORELOS No. 2
LOTE 070 - MANZANA 025

COLONIA:

COL. CENTRO

LOCALIDAD: HUIMILPAN

CLAVE CATASTRAL:

08 01 001 01 025 070

DICTAMEN: _____

FECHA: ---

REV. PROYECTO:

086/2023

FECHA: 04/05/2023

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LICENCIA No.

LC/039/2023

ALINEAMIENTO

ALI/023/2020

FECHA:

25

AGO

2023

ARQ. ELOISA LOJERO CAMARGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA AL DÍA : 24 DE AGOSTO DE 2024.

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO EL REFRENDO DE LICENCIA.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE M ²
TERRENO	950.337
SOTANO	-----
PLANTA BAJA	45.00
1º NIVEL	45.00
2º NIVEL	-----
3º NIVEL	-----
MEZZANINE	-----
AREA VERDE	-----
VOLADOS	4.52
ESTACIONAMIENTO	-----
LIC/034/2020	148.31
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	242.83

BARDEO PERIMETRAL No.
LB/051/2023

CONCEPTO	ML
PERIMETRO	125.84
ALTURA	2.50
TOTAL DE M.L. CONSTRUCCIÓN	125.84

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE DESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEJO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUÍDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

3923595

CÉDULA PROFESIONAL

CIROCEQ-29/06/G446

CLAVE

GRANADOS

APELLIDO PATERNO

BECERRIL

APELLIDO MATERNO

ALEJANDRO

NOMBRE (S)



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- PRESENTA ESCRITURA NÚMERO 9,914 TOMO 173 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA NOTARÍA 1 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERÉTARO, LA CUAL HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN Y DE PERMISO Y PLANO DE SUBDIVISIÓN QUE PROMUEVE JORGE ODROTEO SERVIN MORALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN FECHA 6 DE MARZO DE 2020 CON FOLIO INMOBILIARIO 00032581/0001.
- LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA EL REFRENDO Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 242.83 m² PARA UNA CASA HABITACIÓN EN HUIMILPAN CENTRO.
- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANO ARQUITECTÓNICO A1.
- DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE-
- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.